

AVISO POR QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2011 DELEGACIÓN IZTAPALAPA

CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, titular del órgano político en Iztapalapa, con fundamento en los artículos 104, 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 39 fracciones XLV y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 128 fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 51 de su Reglamento y con base en los lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los programas sociales y en los lineamientos para la formulación de nuevos programas sociales específicos que otorguen subsidios, apoyos y ayudas para la modificación de los existentes, emite el presente acuerdo mediante el que se expiden las

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2011

I.- ENTIDAD O DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Delegación Iztapalapa.

Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social

Área Operativa: Dirección de Atención al Rezago Social;

Área Técnica operativa: Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza y Coordinación de Desarrollo Educativo

II.- OBJETIVOS Y ALCANCES

Objetivo General: Promover el pleno respeto y ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad habitantes de esta demarcación, a través de la entrega de ayudas que contribuyan a crear las condiciones adecuadas para su plena integración a la vida activa.

Objetivos específicos:

- a) Contribuir al proceso de integración física y social de las personas con discapacidad a través de la entrega de auxiliares auditivos, sillas de ruedas y bastones, de acuerdo al tipo de discapacidad de los solicitantes.
- b) Apoyar a estudiantes de escuelas primarias públicas a través de la entrega de lentes gratuitos.

III. METAS FÍSICAS

<i>No.</i>	<i>Objetivo</i>	<i>Meta</i>
1	a) Contribuir al proceso de integración física y social de las personas con discapacidad a través de la entrega de auxiliares auditivos, sillas de ruedas y bastones, de acuerdo al tipo de discapacidad de los solicitantes.	<p>MO: Realizar entregas por única vez de los siguientes apoyos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entrega de hasta 325 auxiliares auditivos; • Entrega de hasta 215 sillas de ruedas; • Entrega de hasta 100 bastones para personas ciegas. <p>MR: Las personas con discapacidad que sean beneficiarias y beneficiarios de este programa podrán mejorar sus condiciones para integrarse a la sociedad</p>
2	b) Apoyar a estudiantes de escuelas primarias públicas a través de la entrega de lentes gratuitos.	<p>MO: Realizar exámenes de la vista y entregar lentes por única vez a hasta 9400 estudiantes de escuelas primarias públicas.</p> <p>MR: Las y los estudiantes obtendrán lentes que les facilitarán su integración a la vida escolar.</p>

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

R	SR	AI	PTA	Denominación	Presupuesto
14				La desigualdad económica y sus consecuencias se reducen en la Ciudad de México	
	3			Las personas con discapacidad tienen acceso a servicios que mejoran su calidad de vida	
		71		Servicios complementarios a personas con discapacidad	
			4412	Ayudas sociales a personas u hogares de escasos recursos	5,000,000
				Total	5,000,000

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Para ser beneficiarios del *Programa Delegacional de Atención a Personas con Discapacidad* las personas solicitantes deberán:

- Residir en la Delegación Iztapalapa;
- Para recibir el apoyo de auxiliares auditivos, sillas de ruedas y bastones para personas ciegas los beneficiarios deberán ser mayores de 3 años.
- Para recibir el apoyo de lentes los beneficiarios deberán estar cursando la primaria en escuelas públicas ubicadas en Unidades Territoriales de Alta y Muy Alta Marginalidad de las Siete Direcciones Territoriales de la delegación Iztapalapa. El número de beneficiarios estará determinado por la suficiencia presupuestal del programa y el proceso de incorporación se realizará en el siguiente orden: Dirección Territorial Santa Catarina, Dirección Territorial Paraje San Juan, Dirección Territorial San Lorenzo Tezonco, Dirección Territorial Cabeza de Juárez, Dirección Territorial Ermita Zaragoza, Dirección Territorial Centro y Dirección Territorial Aculco.

Las personas que soliciten el apoyo de auxiliares auditivos, sillas de ruedas y bastones para personas ciegas deberán presentar ante la Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables, ubicada en Aldama No. 63, Planta Alta, Barrio san Lucas, Iztapalapa, C.P. 09000, los siguientes documentos:

- Original y copia de identificación oficial con fotografía, en caso de ser menor de edad deberá presentar la identificación de la madre, padre o tutor.
- Original y copia de comprobante de domicilio.
- Original y copia del CURP
- Certificado médico expedido por alguna institución pública del sector salud o por algún consultorio médico delegacional, que especifique la discapacidad que padece la ó el solicitante de la ayuda, así como el nombre, firma y número de cédula profesional del médico que lo realizó.
- Presentar estudio socioeconómico actualizado y realizado por la Delegación Iztapalapa.

La Dirección de Promoción del Desarrollo Humano a través de la Coordinación de Desarrollo Educativo será la responsable de coordinar jornadas de exámenes de la vista en las escuelas públicas para determinar qué alumnos requieren de lentes y cuál es la graduación necesaria. Cuando el alumno sea identificado como candidato a recibir la ayuda de lentes, deberá de presentar ante la Coordinación de Desarrollo Educativo, los siguientes documentos:

- Original y copia de credencial escolar vigente
- Original y copia de identificación oficial con fotografía de la madre, padre o tutor.
- Original y copia del comprobante de domicilio.
- Original y copia del CURP
- Presentar estudio socioeconómico actualizado y realizado por la Delegación Iztapalapa..

VI. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

Difusión

El *Programa Delegacional de Atención a Personas con Discapacidad* se dará a conocer a través del portal Delegacional www.iztapalapa.gob.mx

Acceso

Una vez corroborado el cumplimiento de los requisitos e integrado el expediente de acuerdo al apartado **V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO**, el área operativa se encargará de notificar a los beneficiarios aceptados la fecha, horario y lugar en el que podrán recibir el apoyo.

Operación

La Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza, a través de la Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables, es el área responsable para la operación de entrega de auxiliares auditivos, sillas de ruedas y bastones para personas ciegas.

La Coordinación de Desarrollo Educativo es responsable de la operación de entrega de lentes a estudiantes de escuelas primarias públicas.

Supervisión y control

Cuando el beneficiario tenga algún problema de salud que le impida solicitar personalmente el apoyo, la Delegación podrá designar personal del área de Trabajo Social para hacer visita domiciliaria al beneficiario, las cuales serán programadas de acuerdo a las cargas de trabajo.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución del Programa podrán interponer queja ante las siguientes instancias:

- a) La Unidad responsable de la operación del Programa (Dirección General de Desarrollo Delegacional) en la sede de la Delegación Iztapalapa, que emitirá una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del DF.
- b) En caso de inconformidad con la resolución emitida, ante la Contraloría Interna de la Delegación, o bien ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.
- c) Ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, en sus oficinas delegacionales: Eje 5 y Av. Leyes de Reforma, manzana 112, lote 1178-A, primer piso, Delegación Iztapalapa, C. P. 09310 o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) Tel: 56-58-11-11.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los mecanismos de exigibilidad del *Programa Delegacional de Atención a Personas con Discapacidad* se establecerán atendiendo al Art. 70 del Reglamento de la *Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal*, que a la letra dice: “Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable”.

En caso de que un interesado interponga reclamación sobre su derecho a los beneficios de un programa, se dará respuesta al interesado en los tiempos que marca la Ley de Procedimientos Administrativo del Distrito Federal una vez que presente su recurso por escrito.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

Una vez concluido el ejercicio fiscal el área operativa realizará una evaluación ex post para analizar principalmente el funcionamiento del programa y el cumplimiento de los objetivos.

El Consejo de Evaluación en términos del artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será el responsable de realizar la evaluación externa del *Programa Delegacional de Atención a Personas con Discapacidad*.

Indicadores

No.	Objetivo	Meta	Indicador
1	c) Contribuir al proceso de integración física y social de las personas con discapacidad, a través de la entrega de auxiliares auditivos, sillas de ruedas y bastones.	MO: Realizar entregas por única vez de los siguientes apoyos: <ul style="list-style-type: none"> • Entrega de hasta 300 auxiliares auditivos; • Entrega de hasta 215 sillas de ruedas; • Entrega de hasta 100 bastones para personas ciegas. 	(Número total de entregas de apoyos / Total de entregas de apoyos programadas) *100
		MR: Al finalizar el año al menos 640 personas con discapacidad beneficiarias de este programa podrán mejorar sus condiciones para integrarse a la sociedad.	(Número total de beneficiarios que mejoraron sus condiciones para integrarse a la sociedad/ Número de beneficiarios que recibieron el apoyo) *100
2	d) Apoyar a estudiantes de escuelas primarias públicas, a través de la entrega de lentes gratuitos.	MO: Realizar exámenes de la vista y entregar lentes por única vez a hasta 9400 estudiantes de escuelas primarias públicas.	(Número total de entregas de apoyos / Total de entregas de apoyos programadas) *100
		MR: Las y los estudiantes obtendrán lentes que les facilitarán su integración a la vida escolar.	(Número de estudiantes que mejoraron sus condiciones para integrarse a la vida escolar/Número de beneficiarios que recibieron el apoyo) *100

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

La participación social en el *Programa Delegacional de Atención a Personas con Discapacidad* se garantiza a través del Consejo Delegacional para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad cuyo objetivo es promover la participación ciudadana y de las organizaciones de la sociedad civil con la finalidad de proponer acciones específicas de concertación, coordinación, planeación y promoción de los trabajos necesarios para contribuir a mejorar la calidad de vida de este sector de la población.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

El *Programa Delegacional de Atención a Personas con Discapacidad* en su operación se articulará con instancias del Gobierno del Distrito Federal y del Gobierno Federal, en específico con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y otras áreas de la Secretaría de Desarrollo Social, para generar prácticas de vinculación que optimicen los recursos y contribuyan a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Los casos no previstos así como la interpretación de las presentes Reglas serán resueltos por la Dirección General de Desarrollo Social.

TERCERO.- Las presentes reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, a los 28 día del mes de enero de 2011.

(Firma)

LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA
JEFA DELEGACIONAL DE IZTAPALAPA